

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.197 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Pedro Bedón del Carpio, contra la empresa “Ferrallas Edusan 2010, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Ferralla, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 549 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Eduardo Pedro Bedón del Carpio, frente a “Ferrallas Edusan 2010, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Ferralla, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferrallas Edusan 2010, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Ferralla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.940/12)